



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.271/12

## AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 10/10/2012 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, se proceda a la publicación del mismo resumido por capítulos por el periodo de 15 días hábiles, y comprende el presupuesto, bases de ejecución, plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se pública el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capitulo I Impuestos Directos .....	72.296,03
Capitulo II Impuestos Indirectos.....	5.000,00
Capitulo III Tasas y otros ingresos.....	36.803,77
Capitulo IV Transferencias Corrientes .....	68.828,50
Capitulo V Ingresos Patrimoniales .....	5.170,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capitulo VI Enajenación de inversiones reales .....	29.604,33
Transferencias de Capital .....	8.000,00

**TOTAL: ..... 228.552,63 euros.**

#### GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

Capitulo I Gastos de Personal.....	45.552,63
Capitulo II Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios.....	100.000
Capitulo III Gastos Financieros .....	8.000
Capitulo IV Transferencias Corrientes .....	5.000

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

Capitulo VI Inversiones Reales.....	10.000
Capitulo VII Transferencias de Capital .....	5.000
Capitulo IX Pasivos Financieros.....	55.000

**TOTAL: ..... 228.552,63 euros.**



**Plantilla de Personal:**

I.- Con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo AB

I- Personal laboral eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril asimismo se pública, la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en el supuesto que no se presenten alegaciones durante el plazo de 15 días se considerará aprobado definitivamente.

Dicha impugnación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Velayos, a 20 de Diciembre de 2012.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.